



MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN MIGUEL DE EL FAIQUE

SAN MIGUEL DE EL FAIQUE - HUANCABAMBA - PIURA - PERÚ

Creada por Ley N° 15415 del 29 de Enero de 1965

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 129-A-2023-MDSMF/A.

San Miguel de El Faique, 03 de mayo del 2023.

VISTO:

Informe N° 313-2023-SGEOyM-MDSMF/ING.CSAS, de fecha 02 de mayo del 2023, emitido por la Oficina de Sub-Gerencia de Estudios, Obras y Maquinarias remite Calendario Programado de la OARR IOARR **"REPARACION DE CUNETAS Y SUPERFICIE DE RODADURA; EN EL (LA) DEL CAMINO VECINAL QUE UNE LAS LOCALIDADES DE SAN CRISTOBAL, HUAYABO, SANTA ANA, GASPAS, NARANJO, LA LIMA, CALANGLA, SANTA CRUZ DEL DISTRITO DE SAN MIGUEL DE EL FAIQUE, PROVINCIA DE HUANCABAMBA, DEPARTAMENTO DE PIURA", CON CUI N° 2573555,**

Informe Legal N° 68-A-2023-GAJ-MDSMF-RALM, de fecha 02 de mayo del 2023, emitido por la Gerencia de Asesoría Legal, Proveído N° 3312, de fecha 02 de mayo del 2023, por la Oficina de Gerencia Municipal;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo 194° de la Constitución Política del Perú indica "Las Municipalidades provinciales y distritales son los órganos de Gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia" Asimismo el Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su artículo N° 1 señala"(...) Las Municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local con personería Jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines" el artículo 11, establece "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que conforme a lo dispuesto en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 20° inciso 6, establece que una de las atribuciones del alcalde es: Dictar Decretos, Resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas"; concordante con el artículo 43°, que señala "Las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo";

Que, el calendario Valorizado de Obra, es el documento a través del cual se programa la ejecución de la Obra, durante periodos y avances físicos de Obra, su elección se realiza en función al programa de ejecución de obra y tiene por finalidad controlar el avance físico de la obra, pues permite identificar avances, atrasos, paralizaciones y de ser el caso, tomar decisiones necesarias para culminar la obra en el plazo previsto; por ello, aprobar el **programa de ejecución de obra**,

Jr. Jacinto Pongo N° 156 - San Miguel de El Faique

<https://munifaique.com/> Email: mesadepartes@munifaique.com



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL SAN MIGUEL DE EL FAIQUE

SAN MIGUEL DE EL FAIQUE - HUANCABAMBA - PIURA - PERÚ

Creada por Ley N° 15415 del 29 de Enero de 1965

calendario de avances de obra valorizado, calendario de adquisición de materiales, calendario de desarrollo de actividades y utilización de equipos de la obra.

Que, de acuerdo a lo prescrito en el artículo 203 del Reglamento de Contrataciones del Estado, mediante Decreto Supremo N° 344-2018 establece "Demoras L 203.1. Durante la ejecución de la obra, el contratista está obligado a cumplir los avances parciales establecidos en el calendario de avance de obra vigente. En caso de retraso injustificado, cuando el monto de la valorización acumulada ejecutada a una fecha determinada sea menor al ochenta por ciento (80%) del monto de la valorización acumulada programada a dicha fecha, el inspector o supervisor ordena al contratista que presente, dentro de los siete (7) días siguientes, un nuevo calendario que contemple la aceleración de los trabajos, de modo que se garantice el cumplimiento de la obra dentro del plazo previsto, anotando tal hecho en el cuaderno de obra. 203.2. El calendario acelerado es revisado por el supervisor o inspector de obra, quién a su vez en un plazo de tres (3) días otorga conformidad y lo eleva a la Entidad para su aprobación en un plazo de siete (7) días, contados a partir del día siguiente de la recepción del informe del inspector o supervisor. De no pronunciarse la Entidad en el plazo señalado, se tiene por aprobado el calendario elevado por el inspector o supervisor. El Peruano Lunes 31 de diciembre de 2018 NORMAS LEGALES 39 203.3. Dicho calendario se toma en cuenta solo con fines del control de los avances físicos reprogramados de la obra y no para el análisis de afectación de la ruta crítica con fines de trámite de ampliaciones de plazo, para cuyo caso se considera el último calendario actualizado vigente. (...).

Que, mediante informe N° 313-2023-SGEOyM-MDSMF/ING.CSAS, de fecha 02 de mayo del 2023 emitido por la Oficina de Sub-Gerencia de Estudios, Obras y Maquinarias, en el cual solicita Aprobación de Calendario de Obra mediante acto resolutivo.

Que, mediante Informe N° 651-2023-MDSMF-GIDUR/JGRM, de fecha 02 de mayo del 2023, emitido por la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano-Rural mediante el cual da Visto Bueno al informe N° 313-2023-SGEOyM-MDSMF/ING.CSAS de la oficina de la Sub-Gerencia de Estudios, Obras y Maquinarias, para poder emitir Acto Administrativo de Aprobación de Calendario de Obra.

Que, Informe Legal N° 68-A-2023-GAJ-MDSMF-RALM, de fecha 02 de mayo del 2023, emitido por la Oficina de Gerencia de Asesoría Legal en el cual emite **OPINION FAVORABLE**, para la emisión del acto administrativo, es decir **Aprobar el calendario de ejecución de IOARR "REPARACION DE CUNETAS Y SUPERFICIE DE RODADURA; EN EL (LA) DEL CAMINO VECINAL QUE UNE LAS LOCALIDADES DE SAN CRISTOBAL, HUAYABO, SANTA ANA, GASPAS, NARANJO, LA LIMA, CALANGLA, SANTA CRUZ DEL DISTRITO DE SAN MIGUEL DE EL FAIQUE, PROVINCIA DE HUANCABAMBA, DEPARTAMENTO DE PIURA", CON CUI N° 2573555**, siendo la fecha culminación de la obra, el domingo 30 de julio de presente año.

Proveído N° 3312, de fecha 02 de mayo del 2023, por la Oficina de Gerencia Municipal en el cual deriva el expediente administrativo para la emisión del acto resolutivo;

Jr. Jacinto Pongo N° 156 - San Miguel de El Faique

<https://munifaique.com/> Email: mesadepartes@munifaique.com



MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN MIGUEL DE EL FAIQUE

SAN MIGUEL DE EL FAIQUE - HUANCABAMBA - PIURA - PERÚ

Creada por Ley N° 15415 del 29 de Enero de 1965

Que, en amparo a las atribuciones conferidas por el art. 20° numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;



SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, el **CALENDARIO DE AVANCE DE OBRA** cuya fecha de inicio es el 02 de mayo del 2023 y fecha de término es el de 30 de julio del 2023, de la Actividad de Intervención Inmediata denominada **IOARR "REPARACION DE CUNETAS Y SUPERFICIE DE RODADURA; EN EL (LA) DEL CAMINO VECINAL QUE UNE LAS LOCALIDADES DE SAN CRISTOBAL, HUAYABO, SANTA ANA, GASPAS, NARANJO, LA LIMA, CALANGLA, SANTA CRUZ DEL DISTRITO DE SAN MIGUEL DE EL FAIQUE, PROVINCIA DE HUANCABAMBA, DEPARTAMENTO DE PIURA", CON CUI N° 2573555.**



ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano-Rural realizar las acciones administrativas para el cumplimiento La Actividad de Intervención Inmediata denominada **IOARR "REPARACION DE CUNETAS Y SUPERFICIE DE RODADURA; EN EL (LA) DEL CAMINO VECINAL QUE UNE LAS LOCALIDADES DE SAN CRISTOBAL, HUAYABO, SANTA ANA, GASPAS, NARANJO, LA LIMA, CALANGLA, SANTA CRUZ DEL DISTRITO DE SAN MIGUEL DE EL FAIQUE, PROVINCIA DE HUANCABAMBA, DEPARTAMENTO DE PIURA", CON CUI N° 2573555.**



ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR a la, Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural y demás Gerencias el fiel cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR al responsable de la Sub Gerencia de Informática y Estadística de la Municipalidad Distrital de San Miguel de El Faique, cumpla bajo responsabilidad funcional y administrativa con publicar la presente Resolución en el Portal Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN MIGUEL DE EL FAIQUE

Guillermo Morales Sánchez
ALCALDE